



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 1288.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL EMBAJADOR ELADIO LOIZAGA, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, Y DE FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, QUIENES SE TRASLADARÁN A LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, DEL 4 AL 6 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA VISITA OFICIAL DEL CANCELLER NACIONAL A DICHO PAÍS.

Asunción, 28 de noviembre de 2017

VISTO: La Visita Oficial que realizará el Embajador Eladio Loizaga, Ministro de Relaciones Exteriores, a la República de Chile, la cual se llevará a cabo del 4 al 6 de diciembre del año en curso.

Que funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores acompañarán al Canciller Nacional en dicha Visita Oficial; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos a favor del Ministro de Relaciones Exteriores y de los funcionarios que lo acompañarán en la Visita Oficial, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Embajador **Eladio Loizaga**, Ministro de Relaciones Exteriores, y de los siguientes funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes se trasladarán a la ciudad de Santiago, República Chile, del 4 al 6 de diciembre de 2017, con motivo de la Visita Oficial del Canciller Nacional a dicho país:

- Ministra **Helena Felip Salazar**, Directora General de Política Bilateral;
- Lic. **Juan Andrés Cardozo**, Director General de la Academia Diplomática y Consular;
- Ministro **Carlos Ruckelshausen**, Secretario Privado del Canciller Nacional; y
- Señor **Sergio Raúl Sánchez**, funcionario de la Secretaría Privada.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo anterior a los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: **Eladio Loizaga**
Ministro

N° _____